

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Pozoblanco

Núm. 4.625/2019

No habiéndose formulado reclamación o reparo alguno contra el expediente de modificación de determinadas ordenanzas fiscales para el ejercicio 2020, aprobado por este Ayuntamiento, con carácter provisional en sesión ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2019 y publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba n.º 210, de fecha 5 de noviembre, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo, conforme a lo dispuesto en el artículo 17,3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. A continuación se inserta el texto íntegro de las modificaciones:

IMPUESTOS MUNICIPALES

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA

Nueva redacción del artículo 12.2

El tipo de gravamen, cuando se trate de bienes de naturaleza rústica será de 0,73%.

TASAS MUNICIPALES

TASA LICENCIA APERTURA

Nueva redacción del artículo 7.2

Con carácter extraordinario y sólo para el ejercicio 2020, previa solicitud del interesado se procederá a la devolución del 100% de la tasa de licencia por inicio de actividad, de acuerdo con los si-

guientes requisitos:

- La bonificación resultará efectiva transcurrido un año desde la presentación, dentro del ejercicio 2020, de toda la documentación que resulte exigible y que deba acompañar a la declaración responsable o comunicación previa de inicio de actividad de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza municipal reguladora.
- Debe tratarse de un expediente de primera instalación o ejercicio de actividad.
- El sujeto pasivo no se haya beneficiado de esta bonificación en ninguno de los ejercicios anteriores en los que ha estado vigente.

TASA ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA TARIFAS PARA EL EJERCICIO 2020

A	CUOTA FIJA O DE SERVICIO	5,730228	euros/abon*trim.
B	CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO		
	Usos doméstico y comercial		
	Hasta 15 m ³ / trimestre	0,436896	euros/m ³
	Más de 15 m ³ y hasta 45 m ³ / trimestre	0,743659	euros/m ³
	Más de 45 m ³ / trimestre	1,459110	euros/m ³
	Uso industrial/consorcio		
	Hasta 60 m ³	0,843151	euros/m ³
	Más de 60 m ³	0,905412	euros/m ³
	Uso benéfico	0,606146	euros/m ³
	Uso social	0,683406	euros/m ³
	Usos especiales	0,378085	euros/m ³

Pozoblanco, 20 de diciembre de 2019. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Santiago Cabello Muñoz.